

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AUTOREX PERUANA S.A (en adelante, la Empresa), fue fundada el 4 de abril de 1957 y está dedicada a la importación y comercialización de autopartes, accesorios, herramientas y equipos para la industria, de marcas de prestigio internacional asimismo brinda servicios logísticos integrales. Nuestras oficinas administrativas y comerciales están ubicadas en Av. Antonio Miróquesada 425 Oficina 1510, Magdalena del Mar, Centro de Distribución dentro de BSF Almacenes del Perú en el Km 38 de la Carretera Panamericana Sur – Punta Hermosa, Bodega Satélite ubicado en Av. Nicolás Arriola 1976 – San Luis y Bodega Satélite ubicado en Calle Getsemaní 159 – Chiclayo.

En AUTOREX PERUANA S.A, expresamos nuestro compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo fundamentado en:

- La protección integral de todos los miembros de la organización mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, enfermedades relacionadas a pandemias, así como también generando condiciones para la existencia de un ambiente laboral seguro y saludable.
- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios y otras prescripciones que suscriba la organización.
- Promover la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes en los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que correspondan.
- La mejora continua del desempeño de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Nuestro Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros Sistemas de Gestión de la organización.

I. DE LOS OBJETIVOS RECTORES EN AUTOREX PERUANA S.A:

La empresa considera que su capital más importante es su recurso humano, por lo cual es su prioridad mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo un interés prioritario y el máximo apoyo a la Prevención de Riesgos Laborales, como medio para proteger la integridad y salud de sus trabajadores.

Con el objeto de implantar este compromiso, la Empresa establece los siguientes objetivos rectores:

- La prevención de riesgos laborales es una de las actuaciones prioritarias a desarrollar en el seno de la empresa, integrándola en el conjunto de las actividades y decisiones, así como en la totalidad de su línea jerárquica.
- El nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo no sólo implica el cumplimiento de la normativa vigente respecto a esta materia, sino que implica la

materialización de todas las medidas de prevención que implemente la empresa para evitar o minimizar cualquier riesgo laboral.

- La Empresa reconoce un interés especial en la prevención de riesgos laborales, es por ello por lo que ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que abarca toda la organización, así como las actividades que realiza.
- El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se basa fundamentalmente en un proceso de mejora continua, más allá de lo legislado, cuyo objetivo primordial es preservar no solo la seguridad y salud de los trabajadores sino también al de terceros que realizan sus actividades en la empresa.
- Garantizamos la participación, información y consulta de los trabajadores estableciendo canales de comunicación eficaces, a fin de conseguir la mejora continua en la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Aseguramos la suficiente y adecuada capacitación a los trabajadores mediante la provisión de charlas, implementos de seguridad y con la provisión de los recursos necesarios que permitan el desarrollo de una política preventiva.

II. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

AUTOREX PERUANA S.A ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a sus actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, está comprometida a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Las obligaciones más importantes de la Empresa respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión de este.
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d) Practicar los exámenes médicos ocupacionales conforme a Ley.
- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica.
- h) La aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento del programa de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- i) La implementación de registros obligatorios (accidentes, enfermedades, capacitaciones, exámenes médicos, estadísticas, equipo de protección personal, etc.).

- j) Proporcionar al menos cuatro capacitaciones por año para los trabajadores sobre riesgos laborales.
- k) Proporcionar capacitación permanente en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l) Contar con instalaciones adecuadas y procedimientos de evacuación establecidos.
- m) Contar con un sistema adecuado para el tratamiento y eliminación de todo tipo de residuos.
- n) Contar con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos. Esto debe mantenerse archivado durante diez años después del suceso. Cuando el mismo suceso le causa lesiones a más de un trabajador, se deberá contar un registro de accidente de trabajo para cada empleado.
- o) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, extinción de incendios y evacuación a todas las personas en el lugar de trabajo.
- p) Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, equipos biomédicos, herramientas y/o materiales para realizar un trabajo seguro y libre de riesgo significativos, teniendo siempre como objetivo principal el cuidado de todos los colaboradores de la Empresa.

III. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES:

En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

- j) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos biomédicos, equipos de protección personal y colectiva. Asimismo, están obligados al uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad, además de otros medios suministrados de acuerdo con este Reglamento para la protección de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad y salud procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo

IV. DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

AUTOREX PERUANA S.A aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

- Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión de este y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.
- Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- Mantener políticas de protección colectiva e individual.
- Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

Lima, 22 de febrero 2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Francisco Mujica Barros', is written over a blue ink stamp.

LA EMPRESA
Juan Francisco Mujica Barros
Country Manager

Código: PT-SIG-02
Revisión 07